

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON FACUNDO SANCHO ALEGRE

Edicto de anuncio de subasta

Facundo Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo de Alarcón, con despacho en plaza del Gobernador, número 2, piso segundo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 7, de la siguiente finca:

En el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Urbanización «Monte Alina», vivienda situada en la calle Monte Alina, número 43. Consta de plantas de semisótano, baja y primera, con una superficie de unos 338 metros cuadrados, un pabellón de planta baja y semisótano, de 186,85 metros cuadrados y una piscina de 84 metros cuadrados.

Se ubica sobre una parcela de 3.588 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 1 al tomo 406, libro 399 de Pozuelo de Alarcón, folios 74 al 76 y folios 57 y 58 del tomo 634, libro 627, finca 22.770, inscripción séptima de hipoteca e inscripción sexta de dominio.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 10 de marzo de 1994, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 20 de abril de 1994, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 20 de mayo de 1994, a las diez horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 31 de mayo de 1994, a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, cuyo domicilio ha quedado indicado.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es el de 117.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente y el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pozuelo de Alarcón, 4 de febrero de 1994.—El Notario.—7.621.